



## PRONUNCIAMIENTO DEL PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN FUNCIONES, RICARDO SALVADOR MARTÍNEZ, EN OCASIÓN DEL 42° ANIVERSARIO DE LA MASACRE DEL RÍO SUMPUL, OCURRIDA LOS DÍAS 13 Y 14 DE MAYO DE 1980

De acuerdo con el Informe de la Comisión de la Verdad<sup>1</sup>, hay evidencia substancial que durante los días 13 y 14 de mayo de 1980, efectivos militares del Destacamento Militar Número 1, miembros de la Guardia Nacional y de la paramilitar Organización Nacional Democrática (ORDEN), con el apoyo de la Fuerza Aérea, cometieron una masacre de no menos de 600 personas civiles desarmadas, que se encontraban en el borde del río Sumpul.

El 13 de mayo de ese año, personas campesinas lograron huir del accionar militar llegando hasta el Caserío Las Aradas, fronterizo con Honduras y perteneciente al cantón Yurique, jurisdicción de Ojos de Agua, el cual colinda con el río Sumpul. Al día siguiente, 14 de mayo, los militares y acompañantes ingresaron al referido caserío y asesinaron a todas las personas que tuvieron a su alcance, incluyendo niñas, niños, personas adultas mayores y mujeres embarazadas<sup>2</sup>.

El 8 de agosto de 2016, esta Procuraduría declaró *inter alia* la violación a los derechos a la vida y a la integridad personal, en perjuicio de 600 personas ejecutadas extrajudicialmente; asimismo, la violación a la protección especial para niñas y niños que resultaron víctimas durante el citado operativo militar, por incumplimiento de la obligación reforzada de protección a su derecho a la vida, determinándose además la afectación de los derechos a la integridad psíquica y moral y a la propiedad de las personas sobrevivientes y familiares de las víctimas ejecutadas.

Estos hechos fueron encubiertos por parte de las autoridades militares salvadoreñas<sup>3</sup>, a pesar de que constituyeron una seria violación del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, lo que vulneró el derecho de acceso a la justicia, protección judicial y debido proceso, por la falta de establecimiento y reconocimiento oficial de la verdad de los hechos, y provocó un sufrimiento y angustia adicionales a los sobrevivientes y familiares de las víctimas.

---

<sup>1</sup> Betancur, Belisario; Figueredo Planchart, Reinaldo; Buergenthal, Thomas; Comisión de la Verdad de El Salvador de Naciones Unidas. (1992-1993). De la locura a la esperanza: la guerra de 12 años en El Salvador: Informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador. Página 128. <https://digitallibrary.un.org/record/183599/files/UNSTSGONUSAL.pdf>

<sup>2</sup> Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. (8 de agosto de 2016) Resolución final del expediente CH-0081-2012, conocido como Masacre del río Sumpul. Página 1.

<sup>3</sup> Betancur. Op. Cit. Página 129.



Cumpliendo su mandato constitucional y legal, esta Institución ha acompañado a las víctimas en el desarrollo del proceso judicial promovido; el 29 de abril del presente año, el Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer” hizo entrega de restos óseos a familiares de víctimas<sup>4</sup>, que fueron exhumados en Concepción Quezaltepeque, Chalatenango.

No obstante, aún queda mucho por hacer en cuanto al esclarecimiento de la verdad y sobre todo, ante la falta de enjuiciamiento de los responsables de tan horrendos crímenes de lesa humanidad, quienes, a pesar del paso del tiempo, continúan sin ser investigados y enjuiciados.

Por lo anterior, con base en las atribuciones contenidas en el artículo 194 romano I, ordinales 1°, 3°, 7° y 11° de la Constitución de la República, es importante:

- a) Reiterar al Estado salvadoreño su deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar de manera integral el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas y sus familiares, de conformidad con los principios de la justicia transicional: verdad, justicia y reparación.
- b) Expresar mi reconocimiento a las víctimas y sus familiares por su incansable lucha por la justicia, a quienes ratifico mi compromiso a seguir acompañándoles en la búsqueda de la verdad, el respeto y la garantía de su dignidad humana.
- c) Recomendar al Fiscal General de la República y a las autoridades judiciales encargadas del caso tramitar con ahínco el proceso penal correspondiente para que se proceda con el enjuiciamiento de los presuntos responsables, respetando las garantías del debido proceso.

**Ricardo Salvador Martínez**

**Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, en Funciones**

<sup>4</sup> Radio YSKL [@radioyskl]. (29 de abril de 2022). Familiares de las víctimas de la masacre de El Sumpul, llegan en este momento a Medicina Legal de San Salvador. [Video adjunto]. Twitter. <https://twitter.com/radioyskl/status/1520062969677234177>